ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR FORMACIÓN ARTÍSTICA EN DANZA EN ZONA RURAL.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA

FECHA: AGOSTO 2026

INTRODUCCIÓN

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la Secretaría de Educación para la cultura del Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La contratación de un formador con conocimientos y experiencia artística en danza para las zonas rurales del municipio de Chigorodó, se justifica de manera integral al articularse con los programas y lineamientos del **Plan de Desarrollo Municipal "Desarrollo para Todos y Todas 2024-2027"**. Esta decisión es coherente con la visión de un municipio que valora su riqueza pluriétnica, promueve el desarrollo social y utiliza la cultura como un vehículo de inclusión y cohesión comunitaria.

El plan de desarrollo establece la Línea Estratégica 1: Desarrollo Social para Todos y Todas, que busca generar oportunidades para la inclusión social y promover una oferta incluyente de actividades artísticas y culturales. La contratación de un formador para la zona Rural, es una acción directa para cumplir con esta estrategia.

El plan reconoce que la cultura de Chigorodó es un "mosaico de expresiones tradicionales y contemporáneas" y que se manifiesta en "música y danza". Un formador puede fusionar las danzas urbanas con las tradiciones y afrodescendientes, creando una nueva identidad cultural que fortalezca el sentido de pertenencia en la población general. La estrategia busca propiciar espacios de participación igualitaria y pacífica para los habitantes de las zonas rurales del municipio compuesto por las 31 veredas y el corregimiento de Barranquillita.

Esta iniciativa permite que niños, jóvenes y adultos se acerquen a la danza como medio de expresión cultural, fortaleciendo valores como el trabajo en equipo, la disciplina y el sentido de pertenencia. Sin embargo, para garantizar la sostenibilidad y la calidad de estos procesos, se hace necesaria la contratación de un formador en danza que cumpla con los siguientes objetivos:

- Estimular la inclusión y la participación comunitaria, integrando a diferentes sectores de la población en espacios que fomenten el desarrollo humano, la cohesión social y la transmisión de valores culturales.
- Impulsar la representación del municipio en eventos culturales locales, regionales y nacionales, fortaleciendo su visibilidad y reconocimiento como un territorio que valora y promueve su riqueza cultural.

La contratación de esta monitoria permitirá articular las iniciativas existentes, brindando acompañamiento técnico y metodológico tanto al grupo de proyección como a los semilleros, maximizando el impacto positivo de estas actividades en la comunidad.

En línea con las políticas culturales locales y nacionales, esta acción responde a la necesidad de garantizar el acceso a la cultura como un derecho fundamental, promoviendo la equidad y el desarrollo cultural de Chigorodó.

Por lo anterior, resulta indispensable contar con un formador de Danza que potencie las capacidades artísticas de los participantes y consolide a Chigorodó como un referente cultural en la región.

La administración municipal sigue aunando esfuerzos para que juntos y a través de los profesionales artísticos o personas con experiencia, manejen las diversas monitorias adscrita a la casa de la cultura como son: las monitorias de Guitarra, DANZAS, Teatro, Vallenato, Música, Bullerengue; y como la Administración municipal no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar estas actividades, y teniendo en cuenta que la única opción que existe es la de realizar un proceso de selección que nos permita contratar a personas natural o jurídica que nos preste el apoyo en los procesos que adelanta la Secretaría de Educación a través de la Dirección de Cultura.

La Administración municipal requiere en la Secretaría de Educación para la Cultura, y la dirección de la Casa de la Cultura, un Apoyo como formador en baile urbano, para que se encargue de estimular el desarrollo de habilidades artísticas en los niños, jóvenes y adultos del Municipio de Chigorodó.

1.1. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	RUBRO	BPIN	PRODUCTO	FUENTE
Desarrollo social para todos y todas	Desarrollo social para todos y todas	1.7 cultura para todos y todas	2.3.2.02.02.009 Servicios para la	202500000045290 Implementación de	330112600 - Servicio de apoyo al proceso de	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de

			comunidad, sociales y personales	estrategias para el desarrollo cultural para todos y todas en el municipio de chigorodó	formación artística y cultural	Libre Destinación

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR FORMACIÓN ARTÍSTICA EN DANZA EN ZONA RURAL.

2.2. Especificaciones y características del bien o servicio: NO APLICA

2.3. Alcance: Fortalecer los procesos de formación artística y cultural de la población residente en la zona rural del Municipio, mediante el desarrollo de actividades de formación en danza, orientadas a fomentar la participación, el desarrollo de habilidades y capacidades artísticas, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la promoción de espacios de integración y expresión cultural.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Descripción	Segmento	Familia	Clase
Servicios de instrucción artística	86000000	86100000	86101700

2.5. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.

5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Garantizar el cuidado y buen uso de los equipos e implementos entregados para la realización de sus obligaciones contractuales.
8. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
9. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

2.5.2. Específicas:

1. Implementar el plan de formación para tres grupos de danza tradicional de la casa de la cultura del municipio de Chigorodó. El plan deberá incluir cuatro (4) horas semanales de formación por grupo y un cronograma detallado que asegure un proceso de aprendizaje progresivo que culmine en una muestra artística.
2. Acompañar y apoyar, en calidad de facilitador, las actividades formativas y comunitarias requeridas por la entidad contratante. Esto incluye participar con o sin los grupos de formación en talleres, eventos institucionales y culturales de carácter nacional, departamental y municipal. Las actividades de apoyo pueden incluir la coordinación, logística y presentaciones artísticas que se soliciten.
3. Planear, organizar y ejecutar mensualmente al menos un evento, muestra o jornada cultural de pequeño formato para el disfrute e integración de la comunidad, ya sea de manera autónoma o en articulación con otras áreas y dependencias de la administración municipal, promoviendo la circulación artística y la apropiación de los espacios culturales.
4. Apoyar operativamente la convocatoria, montaje logístico y soporte técnico del Festival Intercolegiado de Danza, garantizando la atención a las agrupaciones participantes, la coordinación de las presentaciones artísticas y el cumplimiento de los requerimientos requeridos para el correcto desarrollo del evento.
5. Asistir al proceso de formación en gestión y proyectos culturales; participar activamente en las reuniones de planeación y seguimiento, suministrando la información requerida para la mejora continua del contrato; y presentar anualmente un proyecto de gestión a alguna de las convocatorias de cofinanciación cultural de orden departamental, nacional, pública o privada.
6. Gestionar de manera integral la ejecución del contrato mediante la presentación de informes mensuales sustentados con evidencias técnicas (planillas de asistencia, fotos georreferenciadas, listado de participantes actualizado mensualmente y soportes de cumplimiento), garantizando simultáneamente la custodia, el uso adecuado y la devolución de los activos institucionales asignados.

2.6. Obligaciones del Municipio:

a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
b. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

2.7. **Lugar de ejecución:** El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

2.8. **Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.9. **Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos:** La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.10. **Interventoría – Supervisión:** El Municipio de Chigorodó verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Secretaría de Educación para la Cultura y la Dirección de la Casa de la Cultura.

2.11. **Tipo de contrato:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.12. **Plazo:** El contrato tendrá un término de ejecución **TRES (3) MESES,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por los Artículos Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión artículo 2.2.1.2.1.4.9, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° artículo 32; por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2°, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($7.020.000)**, todos los tributos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales).

a). Aspectos generales: De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,** la Secretaría de despacho del Municipio de Chigorodó procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

A partir del anuncio del Índice de Precios al Consumidor IPC del año 2023 y el Incremento del Salario mínimo para el año 2024 del 12%, las empresas de servicios y general establecen el incremento por prestación de servicio para este año.

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de contratación se han venido expidiendo por la Agencia Nacional de Contratación y la obligatoriedad para la entidad territorial en el cumplimiento de la diferente normativa en materia de contratación estatal, se requiere contratar un conductor, porque en la planta de personal, no se cuenta con esta plaza.

b). Perspectiva legal: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

c). Perspectiva comercial:

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2% respecto al mismo periodo de 2025.

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I

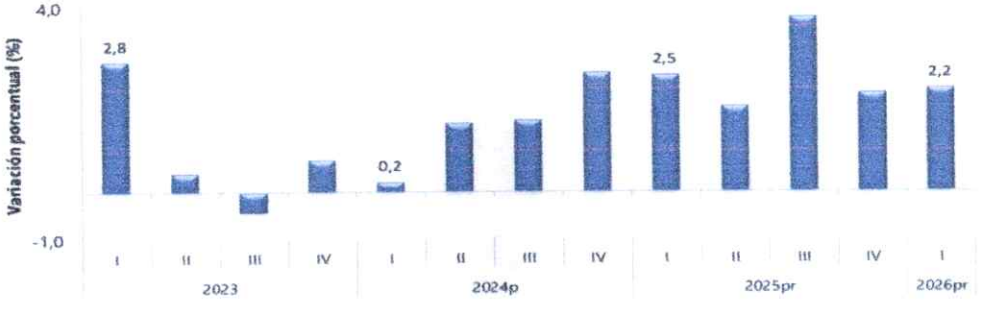

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,2%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.**
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y

actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

El sector de actividades profesionales, científicas y técnicas agrupa a aquellas unidades económicas cuya principal fuente de generación de valor está en la prestación de servicios especializados de carácter intelectual o técnico, que requieren conocimientos profesionales, metodologías científicas o técnicas, y están orientadas a asesorar, apoyar, investigar o desarrollar soluciones para otras entidades o el mercado. Su característica es que el valor agregado proviene fundamentalmente del capital intelectual y técnico aplicado, más que del capital físico o de la producción en masa de bienes.

d). Perspectiva técnica:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales y jurídicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

4.2.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

Nro. Contrato	Objeto	Plazo	Valor total
CPS-095-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DE LAS ESCUELAS SOCIALES DE ARTE Y CULTURA EN LA MODALIDAD DE INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCIÓN DE DANZAS LIDERADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ – IMCCA	3 MESES	7.035.000 COP

El Municipio deja constancia de que en años anteriores ha contratado servicios de conducción de carácter temporal para brindar apoyo en la gestión que debe desarrollar la administración municipal, obteniendo buenos resultados, y de igual manera le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad.

Nro. Contrato	Objeto	Plazo	Valor total
078-2026	Prestación de servicio de apoyo a la gestión para desarrollar formación artística en danza en zona rural.	6	$14.040.000
CPS-191-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR FORMACIÓN ARTÍSTICA EN DANZA EN ZONAS RURALES	2 (Meses)	$6.000.000 COP
CPS-085-2023	Prestación de servicios de apoyo como monitor de danzas del municipio de Chigorodó	7 (Meses)	11.900.000 COP
CPSP-049-2024	Prestación del servicio de apoyo a la gestión para desarrollar la monitoria de danzas tradicionales gestora cultural.	9 (Meses)	36.270.000 COP

4.2.3. Análisis de la Oferta

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Así como también debe determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios.

4.3. Forma de pago:

Se cancelará el valor del contrato en TRES (3) pagos iguales mensuales (mes vencido) cada uno por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.340.000),** pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales sobre el 40% de lo devengado de acuerdo a la Ley 1273 de 2018. **Parágrafo primero:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación. **Parágrafo segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.4 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: X
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000045290
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recurso propios: Ingresos corrientes de Libre Destinación
Tipo	CDP: 00702
	Vigencia futura ordinaria
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro	Servicio para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	$7.020.000

4.4. IMPREVISTOS: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.5. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. Aspectos Tributarios y Otros Gastos

	TARIFA	OBSERVACIÓN
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	Se **exceptúa** conforme al Artículo 1, literal P del Acuerdo 02 de 2022 que señala, "(…) la contratación por prestación de servicios personales, técnicos y profesionales del Municipio y sus entidades descentralizadas que no supere los **110 UVT** sobre los pagos mensualizados (…)"
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	Se **exceptúa** conforme al Artículo 2, literal P del Acuerdo 02 de 2022 que señala, "(…) la contratación por prestación de servicios personales, técnicos y profesionales del Municipio y sus entidades descentralizadas que no supere los **110 UVT** sobre los pagos mensualizados (…)"
TASA PRODEPORTE	2%	Se exceptúa conforme al parágrafo 1 del artículo 213 del Acuerdo 008 de 2021, que señala, "(…) Están exentos de la Tasa Pro deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos, PAE (Programa de Alimentación Escolar), **de prestación de servicios suscritos con personas naturales**, educativos, los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de deuda pública)
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	Se **exceptúa** conforme al Artículo 4, literal i del Acuerdo 02 de 2022 que señala, "(…) las primeras **145 unidades de valor tributario – UVT- de los contratos de prestación de servicios** (…)"
RETENCIÓN EN LA FUENTE		De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.
RETEICA	1%	De conformidad al Artículo 93 del Acuerdo Municipal 008 de 2021

4.7. *Gastos administrativos:* En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, corresponde a la modalidad de contratación directa. Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a

la Consultoría. Asimismo, sus productos están enfocados a facilitar y garantizar el traslado de la alcaldesa o funcionarios a diferentes puntos en ocasión del servicio.

El municipio de Chigorodó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. El proponente deberá adjuntar:

• Propuesta de servicios.
• Copia de la cédula de ciudadanía legible.
• RUT, Actualizado.
• Libreta Militar (solo para hombres)
• Hoja de vida actualizada en el SIGEP II, debidamente actualizada y verificada por la entidad (secretaria general y asuntos administrativos).
• Declaración juramentada de bienes y rentas.
• Certificad de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación). con fecha de expedición no superior a 30 días
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), con fecha de expedición no superior a 30 días
• Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. con fecha de expedición no superior a 30 días
• Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016). con fecha de expedición no superior a 30 días
• Certificado de cuenta bancaria Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días.
• Paz y salvo municipal no mayor a 30 días.
• Certificado médico salud ocupacional actualizado al momento del ingreso (Decreto 1072 de 2015).
• Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
• Certificado de Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018.
• Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Copia del título que lo acredita como bachiller.
- **EXPERIENCIA**: Seis 6 meses de experiencia relacionada.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS:

En especial consideración a la forma de pago de la contraprestación – mensualidad vencida previo recibo a satisfacción e informe de actividades ejecutadas - la administración municipal NO estima necesaria la exigencia de presentación de garantías de cumplimiento. Sin embargo, en el cuerpo del contrato, además de las cláusulas especiales de interpretación, terminación y modificación unilaterales, indemnidad y caducidad, serán incorporados los acuerdos en relación con **MULTAS** en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen para las partes, y la **CLÁUSULA PENAL** ante el evento de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2°, numeral 4°, literal h), de la misma norma

9. ANEXOS: A los presentes estudios previos se le adhieren:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

b) Matriz de riesgos

MARÍA ISABEL MESA GOMEZ
Secretaria de Educación para la Cultura

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Sindy Diaz, T.O Cultura		
Revisó y Aprobó:	Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez – Asesor Externo Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES	Impacto después del				¿Afecta la	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	2	3	5	CONTRATANTE	NO MITIGABLE	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	5 días hábiles	Verificación de las normas que reglamento el proceso	Mensual
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	REALIZACIÓN DE PAROS O HUELGAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	2	4	6	CONTRATANTE	EVALUACIÓN PRELIMINAR DE POSIBLES EVENTOS SOCIALES O POLITICOS	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	contratista	2 días hábiles	Seguimiento de campo	Diaria
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ERRORES COMETIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA ELABORACIÓN DE LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES, QUE OCASIONAN DEMORAS EN SU RADICACIÓN.	DEMORAS EN LOS PAGOS DE LAS CUOTAS CONTRACTUALES	3	1	4	CONTRATISTA	GESTIÓN DE PAGOS A TIEMPO	Bajo	Bajo	2	Improbable	SI	Área Administrativa y Financiera	5 días hábiles	Control y Verificación de documentos legales	Mensual
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERSONAL NO IDONEO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	2	2	4	CONTRATISTA	CONTROL DE CALIDAD AL PERSONAL VINCULADO	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	2 días hábil	Control y Verificación de documentos legales	Mensual
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	3	2	5	CONTRATISTA	CUMPLIR LAS NORMAS DE TRÁNSITO. PÓLIZAS RCE- RCC	Medio	Medio	3	Posible	Si	Supervisor del contrato	1 dia	Seguimiento de Campo	Mensual
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	3	2	5	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO Y CONTROL	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	3 dias	Control y Verificación de documentos legales	Mensual
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	3	2	5	CONTRATISTA	ESTUDIOS PREVIOS CLAROS Y DEFINIDOS	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	3 dias	Aclaración ante la oficina Juridica	Mensual

8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ALTERACIÓN DEL ORDEN PUBLICO	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	3	2	5	CONTRATANTE	COORDINACIÓN DEL ORDEN PUBLICO	Medio	Medio	3	Posible	Si	Supervisor del contrato	3 dias	Acciones en tiempo al momento de preverse	Mensual
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	INADECUADO ESTUDIO DE MERCADO, OCURRE CUÁNDO AL MOMENTO DE ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO NO SE TIENEN EN CUENTA TODAS LAS VARIABLES QUE AFECTAN EL MISMO O NO SE IDENTIFICAN LOS VALORES REALES DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL MERCADO	SOBRECOSTO O NO RECEPCIÓN DE PROPUESTAS POR FALTA DE INTERÉS DE LOS PROVEEDORES	2	3	4	MUNICIPIO	ANALISIS DEL SECTOR CON LA CONSECUSION DE COTIZACIONES PARA ESTABLECER EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Medio	Medio	3	Posible	Si	Supervisor del contrato	1 dia	Consecución de cotizaciones	Previo a la realización de la necsidad
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, OCURRE CUANDO NO SE CUMPLEN OPORTUNAMENTE LAS DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO	DEMANDAS LABORALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD	2	2	4	CONTRATISTA	EXIGENCIA DE GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	1	Revisión de la póliza por parte de la oficina jurídica	Una vez perfeccionado el contrato

De Acuerdo con la distribución anterior, no procederá reclamación del contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asignados y en consecuencia, el municipio de Chigorodó, no hará ningún reconocimiento ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algún de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

MARIA ISABEL MESA GOMEZ
Secretaria de educación para la cultura